



San Andres Isla, Catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Referencia	Verbal sumario de Pertenencia
Radicado	88001-4003-001-2021-00046-00
Demandante	Judith Mc´Donald Smith
Demandado	Leopoldo David González Mosquera y Personas Indeterminadas.
Auto No.	1262-22

Visto el informe de Secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, luego de examinar el expediente en ejercicio del control de legalidad de que trata el artículo 132 del C.G.P., no se observa ningún vicio que pueda generar causal de nulidad o invalidar lo actuado hasta este momento procesal, óbice por el cual, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 392 *ibidem*, el Despacho convocará a la Audiencia prevista en la citada disposición legal, en la que se evacuarán las etapas de conciliación, interrogatorio a las partes, fijación de los hechos del litigio, se efectuará el control de legalidad, se practicarán las pruebas decretadas en este proveído, se conferirá la oportunidad procesal pertinente para alegar de conclusión y se proferirá la respectiva sentencia.

Así las cosas, siguiendo las directrices sentadas en los numerales 1º inciso 2, 7º y en el párrafo del artículo 372 del C.G.P., en concordancia con lo dispuesto en los artículos 169, 171, 212 y 213 *ibidem*, se citará a las partes para que comparezcan a la audiencia en cuestión, en la cual se absolverán los interrogatorios de parte, así como las demás pruebas que se decretarán, previniéndolas sobre las sanciones procesales, probatorias y pecuniarias que genera su inasistencia a la audiencia, contempladas en los numerales 2º, 3º y 4º del artículo 372 del C.G.P.

De otra parte, se requerirá al Instituto Geográfico Agustín Codazzi a fin de que allegue al plenario el certificado de las coordenadas del bien materia de litigio en el sistema Magna-Sirgas, teniendo en cuenta que la parte actora acreditó su pago desde el 12 de mayo de 2021, conforme la orden de consignación No. 09-099-20771 y 09-099-20772.

Finalmente teniendo en cuenta que la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina no ha dado respuesta a la solicitud de información ordenada mediante auto del 23 de noviembre de 2021, comunicada mediante Oficio No. 1260-21 del 30 de noviembre del mismo año, se le requerirá para allegue la información solicitada.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. - **FÍJESE** como fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P, el día dos (02) de marzo de dos Mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.) en consecuencia,

SEGUNDO. - Por ser conducentes y pertinentes **DECRÉTENSE** las siguientes pruebas:

2.1.- PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE

2.1.1.- DOCUMENTALES: Téngase como pruebas los documentos que fueron aportados por el extremo activo con la demanda, estímense en su valor probatorio en la oportunidad procesal pertinente.



2.1.2.- TESTIMONIALES Cítese y hágase comparecer, por intermedio de la demandante, a RAFAEL MEZA ACOSTA, DAVID ARTURO PARADA RODELO y LEONOR ARCHBOLD WILSON a fin de que rindan testimonio sobre los hechos compendiados en el libelo introductor, en la audiencia que se llevará a cabo el día el día dos (02) de marzo de dos Mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

2.1.3. INSPECCIÓN JUDICIAL: Practíquese diligencia de inspección judicial con intervención de Perito Agrimensor sobre el bien inmueble identificado en la demanda, a efectos de constatar la ubicación, linderos, medidas y demás características relevantes del referido predio. La diligencia se llevará a cabo de manera presencial dentro de la Audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P., programada en autos para el día dos (02) de marzo de dos Mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.) en consecuencia, nómbrase como Perito Agrimensor al Señor ROBERTO CARLOS SIERRA DOVAL, a efectos de que asista al Despacho en la citada diligencia de inspección judicial. Comuníquese al Perito Agrimensor la designación efectuada por este medio, a fin de que tome posesión del cargo; así mismo, infórmese la fecha y hora programada para celebrar la audiencia dentro de la cual se practicará la prueba en la que intervendrá en el evento de que acepte el cargo y se posea del mismo.

2.1.4. INTERROGATORIO DE PARTE: Decrétese el interrogatorio de la señora JUDITH MC'DONALD SMITH en calidad de demandante. Cítese para que absuelva el interrogatorio de parte aquí decretado dentro de la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P., programada para el día dos (02) de marzo de dos Mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

TERCERO. - INFÓRMESELE al curador *ad litem* que representa a los demandados, la fecha y hora programada para celebrar la audiencia de que trata el presente proveído.

CUARTO. - REQUIÉRASE al Instituto Geográfico Agustín Codazzi a fin de que allegue al plenario el certificado de las coordenadas del bien materia de litigio en el sistema Magna-Sirgas. Para un mejor proveer de esta solicitud, anéxese el comprobante de la consignación No. 09-099-20771 y 09-099-20772, allegada por la parte actora.

QUINTO. - REQUIÉRASE a la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para que suministre la información solicitada mediante auto del 23 de noviembre de 2021, comunicada mediante Oficio No. No. 1260-21 del 30 de noviembre del año 2021.

SEXTO. - Por Secretaría **CONCERTESE** la logística de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA**

VCG

Firmado Por:
Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4852912efcda07899107e06728051212d4802184bebe6f9b124d9ea222384c2d**

Documento generado en 14/12/2022 03:35:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>